

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, once de mayo de dos mil veintiuno.

Rad. 2021 191

Como la anterior demanda ejecutiva no fue subsanada en la forma indicada en auto del 27 de abril de 2021, el juzgado

RESUELVE:

1º.- Rechazar la anterior demanda ejecutiva de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LERAS RESTREPO contra LUIS GABRIEL YAÑEZ SILVA por no haber sido subsanada.

2º.- Ordenar la devolución de la demanda y anexos a quien la presentó.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez